



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Mayo del 2024



VISTO: El Expediente con Registro N° 2914-2024, que contiene el OFICIO N° 028-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO, el expediente con Registro N° 3371-2024, que contiene el OFICIO N° 035-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 344-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Internacional ISO 45001-2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con Orientación para su uso, establece como objetivo y resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo prevenir lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, logrando así un mejor desempeño; así mismo en su numeral 6.1.2 establece el proceso a realizar para la identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades que son pertinentes para los resultados previstos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, está dirigida a prevenir los riesgos laborales mediante una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo es prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo;



Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, en su artículo 77 establece que "De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC), es elaborado y actualizado periódicamente, sin exceder el plazo de un año, por el/la empleador/a; se realiza en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con las y los trabajadores, así como con sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la/el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso"; así mismo, establece los requisitos mínimos para su aprobación o actualización;

Que, el artículo 103 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, en su penúltimo párrafo establece que el empleador es responsable de realizar el análisis de factores de riesgo encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos en relación a los resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as, con la finalidad de adoptar las acciones de mejora eficaces para garantizar la salud de los/as trabajadores/as, y hacer seguimiento a su implementación; asimismo, la norma señala que los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar son presentados al Comité de Seguridad Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y las medidas de control es la base para un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al ser una herramienta para la identificación, análisis, valoración, priorización y establecimiento de acciones de control a los riesgos existentes en las diferentes áreas y operaciones de la entidad, que ocasionen accidentes de trabajo o enfermedades profesionales;

Que, mediante OFICIO N° 028-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO, el Jefe del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Puno, solicita la aprobación de los IPERC y Mapas de riesgo de



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Mayo del 2024



los diferentes Establecimientos de Salud, el mismo que presentaba observaciones y otros, siendo rectificadas dicha observaciones mediante OFICIO N° 035-2024-CSST-RED DE SALUD PUNO.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 344-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la aprobación de las matrices IPERC y mapas, propuestos por los responsables de los diferentes Establecimientos de Salud, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;



De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), de los diferentes Establecimientos de Salud, del ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	IPERC	MAPA DE RIESGO
MICRO RED METROPOLITANO				
1	CENTRO DE SALUD METROPOLITANO	I-3	APROBADO	APROBADO
2	CENTRO DE SALUD VALLECITO	I-3	APROBADO	APROBADO
3	PUESTO DE SALUD PUERTO	I-2	APROBADO	APROBADO
4	PUESTO DE SALUD TAQUILE	I-2	APROBADO	APROBADO
5	PUESTO DE SALUD UROS	I-1	APROBADO	APROBADO
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS				
6	CENTRO DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	I-4	APROBADO	APROBADO
7	CENTRO DE SALUD 4 DE NOVIEMBRE	I-3	APROBADO	APROBADO
8	CENTRO DE SALUD PAUCARCOLLA	I-3	APROBADO	APROBADO
9	CENTRO DE SALUD COATA	I-3	APROBADO	APROBADO
10	PUESTO DE SALUD HABITAT HUMANITY	I-1	APROBADO	APROBADO
11	CENTRO DE SALUD HUATTA	I-3	APROBADO	APROBADO
12	PUESTO DE SALUD HUERTA HUARAYA	I-1	APROBADO	APROBADO
13	CENTRO DE SALUD ATUNCOLLA	I-3	APROBADO	APROBADO
14	PUESTO DE SALUS SAN MARTIN DE PORRES YANICO	I-1	APROBADO	APROBADO
15	PUESTO DE SALUD SORAZA	I-2	APROBADO	APROBADO
16	PUESTO DE SALUD SUCASCO	I-2	APROBADO	APROBADO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Mayo del 2024

17	PUESTO DE SALUD VIRGEN DE LA CANDELARIA	I-2	APROBADO	APROBADO
MICRO RED SIMON BOLIVAR				
18	CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR	I-3	APROBADO	APROBADO
19	CENTRO DE SALUD CHEJONA	I-3	APROBADO	APROBADO
20	CENTRO DE SALUD CHUCUITO	I-3	APROBADO	APROBADO
21	PUESTO DE SALUD CHURO	I-2	APROBADO	APROBADO
22	PUESTO DE SALUD PLATERIA	I-2	APROBADO	APROBADO
23	PUESTO DE SALUD SALCEDO	I-2	APROBADO	APROBADO
24	PUESTO DE SALUD CAMATA	I-1	APROBADO	APROBADO
25	PUESTO DE SALUD CCOTA	I-1	APROBADO	APROBADO
26	PUESTO DE SALUD COCHIRAYA	I-2	APROBADO	APROBADO
27	PUESTO DE SALUD ICHU	I-2	APROBADO	APROBADO
28	PUESTO DE SALUD JAYLLIHUAYA	I-2	APROBADO	APROBADO
29	PUESTO DE SALUD LUQUINA CHICO	I-1	APROBADO	APROBADO
30	PUESTO DE SALUD PALLALLA	I-2	APROBADO	APROBADO
31	PUESTO DE SALUD PERKA	I-2	APROBADO	APROBADO
32	PUESTO DE SALUD TACASAYA	I-1	APROBADO	APROBADO
33	PUESTO DE SALUD TITILACA	I-1	APROBADO	APROBADO
MICRO RED ACORA				
34	CENTRO DE SALUD ACORA	I-4	APROBADO	APROBADO
35	PUESTO DE SALUD CARUMAS	I-2	APROBADO	APROBADO
36	PUESTO DE SALUD JAYU JAYU	I-2	APROBADO	APROBADO
37	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE YANAQUE	I-2	APROBADO	APROBADO
38	PUESTO DE SALUD TOTORANI	I-2	APROBADO	APROBADO
39	PUESTO DE SALUD AMPARANI	I-2	APROBADO	APROBADO
40	PUESTO DE SALUD CAPALLA	I-1	APROBADO	APROBADO
41	PUESTO DE SALUD CARITAMAYA	I-2	APROBADO	APROBADO
42	PUESTO DE SALUD COCOSANI	I-1	APROBADO	APROBADO
43	PUESTO DE SALUD CUCHO ESQUEÑA	I-1	APROBADO	APROBADO
44	PUESTO DE SALUD CRUCERO	I-2	APROBADO	APROBADO
45	PUESTO DE SALUD CULTA	I-2	APROBADO	APROBADO
46	PUESTO DE SALUD CHANCACHI	I-1	APROBADO	APROBADO
47	PUESTO DE SALUD HUAYLLAHUECO	I-1	APROBADO	APROBADO
48	PUESTO DE SALUD SACUYO RIO GRANDE	I-1	APROBADO	APROBADO
49	PUESTO DE SALUD TAYPISIRCA	I-1	APROBADO	APROBADO
50	PUESTO DE SALUD THUNCO	I-1	APROBADO	APROBADO
51	PUESTO DE SALUD VILLA SOCCA	I-2	APROBADO	APROBADO
MICRO RED MAÑAZO				
52	CENTRO DE SALUD MAÑAZO	I-3	APROBADO	APROBADO
53	PUESTO DE SALUD TIQUILLACA	I-2	APROBADO	OBSERVADO
54	PUESTO DE SALUD VILQUE	I-2	APROBADO	APROBADO
55	PUESTO DE SALUD CACHIPASCANA	I-1	APROBADO	APROBADO
56	PUESTO DE SALUD CONDORIRI	I-1	APROBADO	APROBADO
57	PUESTO DE SALUD CHARAMAYA	I-1	APROBADO	NO PRESENTO
58	CENTRO DE SALUD JUNCAL	I-3	APROBADO	APROBADO
59	PUESTO DE SALUD TOLAPALCA	I-1	APROBADO	NO PRESENTO
60	PUESTO DE SALUD SAN GERONIMO DE ULLAGACHI	I-1	APROBADO	APROBADO
61	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE CARI CARI	I-1	APROBADO	APROBADO
62	PUESTO DE SALUD YANARICO	I-1	APROBADO	APROBADO
MICRO RED LARAQUERI				
63	CENTRO DE SALUD LARAQUERI	I-3	APROBADO	APROBADO
64	PUESTO DE SALUD AGUAS CALIENTES	I-2	APROBADO	APROBADO
65	PUESTO DE SALUD CARUCAYA	I-1	APROBADO	APROBADO
66	PUESTO DE SALUD COLLACACHI	I-1	APROBADO	APROBADO
67	PUESTO DE SALUD HUACOCULLO	I-2	APROBADO	APROBADO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Mayo del 2024

68	PUESTO DE SALUD HUARIJUYO	I-1	APROBADO	APROBADO
69	PUESTO DE SALUD INCHUPALLA	I-1	APROBADO	APROBADO
70	PUESTO DE SALUD JILATAMARCA	I-1	APROBADO	OBSERVADO
71	PUESTO DE SALUD PICHACANI	I-2	APROBADO	OBSERVADO
MICRO RED CAPACHICA				
72	CENTRO DE SALUD CAPACHICA	I-3	APROBADO	APROBADO
73	PUESTO DE SALUD AMANTANI	I-2	APROBADO	APROBADO
74	PUESTO DE SALUD CCOTOS	I-1	APROBADO	APROBADO
75	PUESTO DE SALUD ESCALLANI	I-2	APROBADO	APROBADO
76	PUESTO DE SALUD ISAÑURA	I-2	APROBADO	APROBADO
77	PUESTO DE SALUD LLACHON	I-2	APROBADO	OBSERVADO
78	PUESTO DE SALUD YAPURA	I-1	APROBADO	APROBADO
CENTRO COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL				
79	CSMC "ALFREDO MENDIGURI PINEDA" PUNO	I-3	APROBADO	APROBADO
80	CSMC "BUEN AMANECER" ACORA	I-3	APROBADO	OBSERVADO
81	CSMC "ALTO PUNO" YANAMAYO		NO PRESENTO	NO PRESENTO
82	HOGAR PROTEGIDO "SUMA UT JAÑA"		APROBADO	APROBADO
SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD PUNO				
83	RED DE SALUD PUNO		APROBADO	APROBADO
84	OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS		NO PRESENTO	NO PRESENTO
85	UNIDAD DE SEGUROS		APROBADO	APROBADO

Artículo 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676